

TESTIMONIO DE ACUERDO N° 6058 - 30 DE JUNIO DE 2021.- 14.-

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN SOBRE PROYECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. VISTO Y

CONSIDERANDO: La solicitud elevada por la Dra. Gisela Maxuell, directora del Registro Único de Adopción, mediante la cual requiere se suscriba el Convenio Marco "Lineamientos de Evaluación de las Necesidades Específicas Bio-Psicosociales del Niño, Niña y Adolescente (NNyA)" con la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén. El mismo resulta de interés para la implementación de estrategias que aceleren los procesos garantizando que en el menor tiempo posible se vea restablecido el derecho a la vida familiar de los Niños, Niñas y Adolescentes. Ello se logrará a través de la implementación de la Planilla de Seguimiento Evolutivo, cuyo contenido ha sido consensuado interdisciplinariamente, siendo una herramienta fundamental para disponer de aspectos de la personalidad y hábito del NNyA necesarios para la elaboración de su perfil, posibilitando un despeje más aproximado de la posible familia adoptiva que sea más favorable, considerando especialmente sus singularidades. Además, se requiere que la Oficina de Seguimiento de Medidas Excepcionales y los Jueces de Familia cuenten con usuario y contraseña para acceder a las plataformas digitales Andes y Sur. Por ello, analizados los antecedentes y en ejercicio de atribuciones constitucionales, corresponde facultar al Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a suscribir el Convenio Marco respectivo con la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, como también a suscribir las actas complementarias, en las cuales se establecerán los compromisos y acciones asumidas

por cada una de las partes, así como cualquier otra especificación que se requiera. Por lo expuesto, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1) **Aprobar** el texto del Convenio Marco entre la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2º) **Facultar** al Señor Presidente a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias subsiguientes a la implementación del mismo. 3º) **Notifíquese**, Cúmplase. Fdo. **Dr. ROBERTO G. BUSAMIA** - Presidente-, el Sr. Vocal **Dr. EVALDO D. MOYA**, el Dr. **ALFREDO A. ELOSU LARUMBE**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Dr. **JOSÉ I. GEREZ**, Vocal Subrogante; el Dr. **PABLO VIGNAROLI**, Fiscal General Subrogante; el Dr. **RAÚL CAFERRA** Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, **Dra. CLAUDIA M. VALERO**.



14.-CONVENIO RUA.pdf

ES COPIA

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 05 de julio 2021.

sn

Dra. Claudia María Valero

Secretaria de Superintendencia

Tribunal Superior de Justicia



PODER JUDICIAL | **Secretaría de**
DE NEUQUÉN | **Superintendencia**

Tel. 0299 449 4000 - 447 4085/89
www.jusneuquen.gov.ar

Esta comunicación reemplaza a la que se realiza en soporte papel y se encuentra firmado electrónicamente.

Por favor, conteste este correo a ssnqfd@jusneuquen.gov.ar

Imprímalo sólo si es necesario.